

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

50379 CÁDIZ

Edicto

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 571/2016, con NIG 1101242M20160000430, por auto de 29 de julio de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor PLAN 3 PLANIFICACIÓN ESTRATEGIA Y TECNOLOGÍA, S.L. (CIF B-72003593) y domicilio social en Carretera de Fuentebravía, km 8, edificio Histustand, oficina A, de El Puerto de Santa María.

2.º Se declara la conclusión del concurso de Plan 3 Planificación, Estrategia y Tecnología, S.L., por insuficiencia de masa activa.

3.º Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 23 de septiembre de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160067622-1